



# RESOLUCION - R - N° 394 - 95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 SET 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 21.043/93 - Ref. 5/95

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 101-95-IEM-, del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", del 31 de Julio de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se convoca a elecciones para elegir representantes del Claustro de Auxiliares ante el Consejo Asesor del citado Instituto;

Que dicha convocatoria surge como consecuencia de la renuncia de la Consejera Zarella Aráuz Mendez de Ovejero;

Que la mencionada renuncia deja acéfala la representación del Claustro de Auxiliares;

Que es necesario que los órganos colegiados tengan garantizada la representación de todos los claustros;

Que ante la falta de un reglamento electoral del Instituto de Educación Media, "Dr. Arturo Oñativia", se debe recurrir a una norma supletoria,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir la JUNTA ELECTORAL que conducirá, controlará y resolverá acerca de las elecciones convocadas por el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", la que quedará conformada de la siguiente forma:

- Sra. Secretaria Académia
- Sr. Secretario General
- Sr. Secretario Administrativo
- Sr. Secretario de Extensión Universitario
- Sra. Directora del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

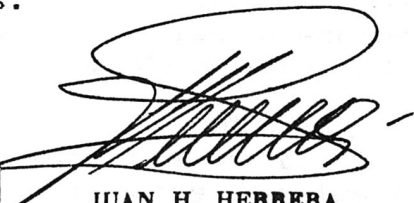
.../// - 2 -

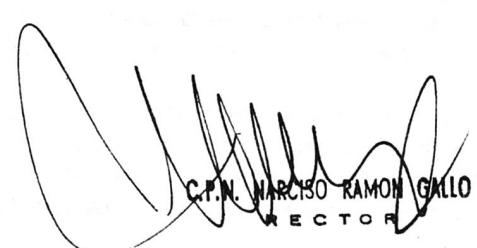
Expte. Nº 21.043/93 - Ref. 5/95

ARTICULO 2º.- Aplicar supletoriamente el Reglamento Electoral aprobado por resolución rectoral Nº 604-88 y homologada por resolución Nº CS - Nº 676-88.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media, "Dr. Arturo Oñativia", para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
Prof. ELENA TERESA JOSE  
SECRETARIA ACADEMICA

**RESOLUCION - R - N° 394 - 95**